

Objeto: Invitación a presentar oferta – contrato para la actividad de realización de un curso de formación para bibliotecarios/as, teórico y práctico, sobre introducción de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en las Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en el marco del proyecto financiado por la AECID “Bibliotecas Sostenibles, introducción de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en las bibliotecas públicas”.

1. La Fundación MUSOL ejecuta el proyecto “Bibliotecas Sostenibles, introducción de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en las bibliotecas públicas” financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
2. La Fundación MUSOL, mediante la presente, licita el contrato para los servicios que a continuación se detallan:

***1.-* *Realización de un curso de formación para bibliotecarios/as, teórico y práctico sobre introducción de la agenda 2030 de desarrollo sostenible en las bibliotecas públicas de castilla-la mancha.***

**.** Las bibliotecas adheridas al proyecto elegirán las fechas de las sesiones del curso en coordinación con la Fundación MUSOL.

. El curso tendrá dos sesiones en directo durante dos mañanas, tratándose de la propuesta formativa una modalidad pedagógica mixta, con aproximadamente la mitad del total de participantes vía presencial y la otra mitad online y en directo, estableciéndose un total máximo de 30 participantes.

* Castilla la Mancha:
	1. Biblioteca Pública del Estado en Cuenca (Cuenca).
	2. Biblioteca Pública Municipal Cabanillas del Campo (Guadalajara).
	3. Biblioteca Pública Municipal Alovera (Guadalajara).

Ambas sesiones tendrán una duración máxima de 4 horas de duración cada una, ya sea en formato online o presencial, y el importe previsto es como máximo de 520 euros por esta actividad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en presupuesto se incluyen, en su caso, dietas, viajes, alojamientos, materiales y todo tipo de impuestos incluso el IVA. La licitación es a la baja.

Los contenidos de los talleres y la decisión sobre la implementación presencial y online, asistentes, etc. se determinará conforme se prevén en los TDR que se adjuntan como anexo.

Los contenidos de los talleres serán determinados en la forma en que se prevén en los TDR.

1. El/la licitador/a precisa cumplir los siguientes requisitos obligatorios:
* Contar con al menos 2 años de experiencia en su campo profesional aportando los comprobantes de dicha experiencia juntamente a la documentación requerida en el punto 4 del presente documento.
* Documentos que acrediten la capacidad jurídica del licitador o en su caso de su representante.

En caso de tener interés en participar en la contratación, sería necesario enviar:

* La oferta económica y la declaración de cumplimiento de requisitos técnicos, conforme al formulario de candidatura en formato .pdf (anexo 1). En la oferta económica habrá que indicarse claramente el importe total del propuesto para este curos. En el presupuesto se considerarán incluidos todos los impuestos (IVA, etc.) así como todos los gastos del servicio: honorarios y cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo la consultoría.
* El Currículum (personal o de empresa en el caso de ofertas presentadas por empresas) evidenciando claramente la experiencia requerida en el punto habrá que destacar claramente el tipo de actividades que se han realizado incluyendo una pequeña descripción de las mismas. Se describirá singularmente la metodología e instrumentos que se aportarán para impartir las actividades.
* Documentos que acrediten los requisitos obligatorios de experiencia requerida.

La oferta tiene que ser enviada por email (dirección email: hermelinda.proyectos@musol.org, con copia a sensibilizacion@musol.org). Por favor, téngase en cuenta que se aceptará únicamente una oferta para esta actividad por licitador/a (incluyendo sólo una oferta económica por licitador). Los licitadores pueden optar a más de una oferta para actividades similares o complementarias a estas en oportunidades a las que se dará apertura en momentos posteriores. La oferta debe de ser enviada **antes de las 23:59 horas (CET) del 28 de mayo de 2021.**

1. La consultora que resulte adjudicataria, deberá cumplir los plazos previstos por los Términos de Referencia.
2. El pago se efectuará conforme se prevé en los TDR una vez realizado el taller.

En cualquier caso, la consultora seleccionada (persona física o jurídica) sólo tendrá derecho a percibir las cantidades resultantes de los talleres efectivamente impartidos, y por el importe adjudicado sin que se tenga derecho a indemnización alguna si por cualquier causa, no imputable a MUSOL no se puedan llevar a cabo la totalidad de las sesiones.

Si la calidad del diseño de la metodología de las actividades o de la realización de los talleres fuera manifiestamente deficiente, previa audiencia al adjudicatario, la Fundación Musol, podrá optar por dar por concluido el contrato, aplicando una penalización de hasta el 50 por ciento del importe correspondiente según el caso y sin derecho a percibir la cantidad prevista para la realización de los restantes talleres. En todo caso se deberá motivar suficientemente la baja calidad y dar audiencia al adjudicatario por un plazo mínimo de diez días.

1. Además de las actividades previstas en los TDR, Musol tiene previsto realizar adicionalmente más actividades para la ejecución de este y otros y en otras comunidades autónomas, en consecuencia, las licitadoras podrán adicionalmente, ofertar la realización de cada actividad en las mismas condiciones establecidas en este documento u otras, señalando en que comunidades autónomas y el precio individual para ellas que deberán mantener al menos en los dos próximos años.
2. Si por cualquier causa no pudiera realizarse alguna de las actividades previstas, aún estando adjudicada, el licitador tendrá solo derecho a percibir las actividades efectivamente realizadas.
3. - Los lugares de realización pueden sufrir modificaciones, por lo que la Fundación Musol podrá previa audiencia de la empresa adjudicataria cambiar el lugar de celebración. Cuando se acredite por el adjudicatario que este cambio le perjudica sensiblemente en cuanto a incremento sensible de los gastos de desplazamiento, la Fundación Musol podrá optar entre negociar y compensar ese mayor gasto o bien abrir una nueva licitación para esa concreta actividad, sin que de ello derive derecho a indemnización alguna para la empresa licitadora.
4. El envío de una propuesta en respuesta a esta invitación implica automáticamente la aceptación por parte del licitador de todos los términos y condiciones previstos por los documentos con los Términos de Referencia de la contratación, carta de invitación y anexos. Las determinaciones de los anexos de la presente invitación a licitar forman parte del contenido de las obligaciones del licitador. En caso de discrepancia entre los documentos regirá lo establecido en los TDR.
5. Los documentos de contratación deberían ser suficientemente claros para evitar que los licitadores pidan información adicional durante el procedimiento. No obstante, si un licitador lo requiriera, MUSOL puede proveer aclaraciones y/o información adicional únicamente para aclarar los documentos de contratación y/o el objeto del contrato. Si un licitador tiene dudas, éstas deben ser sometidas por escrito y por email, a Hermelinda.proyectos@musol.org con copia a sensibilizacion@musol.org. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones y/o información adicional realizadas por teléfono.
6. Esta invitación a presentar una oferta no obliga de ninguna manera a la Fundación MUSOL. Las obligaciones contractuales empiezan una vez firmado el contrato con el licitador seleccionado.

13. Las ofertas serán abiertas en la Sede de la Fundación Musol, el día siguiente a la finalización del plazo para presentar ofertas.

1. Los licitadores serán informados sobre el resultado del proceso de contratación (decisión sobre la contratación) solo por email. Es responsabilidad del licitador comunicar una dirección de correo electrónico válida en los detalles de contacto de la oferta y controlar regularmente dicha dirección de correo electrónico.
2. La presentación de la oferta en respuesta a la presente invitación implicará el registro y procesamiento de datos personales (tal y como, nombres, direcciones, etc.), tales datos serán procesados de acuerdo a la ley pertinente (Reglamento general de protección de datos 2016/679).

Para el caso de realización de fotografías, videos u otros análogos durante las actividades deberá obtenerse autorización expresa de los asistentes por el adjudicatario. En el caso de los menores está deberá prestarse por sus padres o tutores. Se deberán entregar al menos una fotografía de cada actividad, foto en formato digital, junto al informe.

Las partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y normas concordantes, singularmente reconocen la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, la MUSOL y LA ADJUDICATARIA:

1. Únicamente accederán a los datos personales de clientes y usuarios y demás personas físicas relacionadas con la prestación de los servicios, si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.
2. Se comprometen a:
* Utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
* Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
* A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para ambas partes, por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que serán responsables si tales obligaciones son incumplidas por ellos o por sus empleados, colaboradores y subcontratistas.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula de Confidencialidad, se considerará incumplimiento grave.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre MUSOL y LA ADJUDICATARIA.

1. Para la adjudicación se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación previstos en los TDR.

17.- Oferta extensiva a más actividades. Cuando los licitadores ofrezcan realizar las actividades hasta dos años más, para atender las necesidades que pueda tener la Fundación Musol para ejecutar otros proyectos, (sin que ello suponga obligación para Musol) no se efectuará adjudicación, sino que se establecerá un listado por orden de puntuación. Las adjudicaciones se efectuarán siguiendo este orden cuando se amplíe el territorio o se obtengan otras financiaciones.